



MODIFICACION ANEXO DE CONVENIO N°1048

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a 21 de Diciembre del 2018 representada por el Alcalde (S) Don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ** chileno, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N°13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N° 1 - 18 DE SEPTIEMBRE**" con personalidad jurídica de derecho público N° 01 De 20 de Febrero del 1990, **RUT N° 72.219.000-9**, sin fines de lucro, representada por, Don/ña **HECTOR GASTON JARA CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° **6.138.500-2**, domiciliado en el Sector Avenida Balmaceda de la ciudad de Río Bueno

Primero: Que con fecha 21 de diciembre de 2018 se autoriza a la junta de vecinos N°1 18 de Septiembre para que ejecute y rinda su proyecto durante el periodo 2019 con plazo máximo hasta el día 30 de Marzo.-

Segundo: Que de acuerdo a lo señalado en el punto primero del presente anexo la rendición puede ejecutarse con facturas, boletas de venta y boletas de honorarios del año 2019.-

Tercero: Donde dice "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 23 de NOVIEMBRE 2018, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**JUNTA DE VECINOS N° 1 - 18 DE SEPTIEMBRE**", un aporte ascendente a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente."

Debe decir "Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 23 de NOVIEMBRE 2018, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**JUNTA DE VECINOS N° 1 - 18 DE SEPTIEMBRE**", un aporte ascendente a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la Organización se compromete a entregar un aporte equivalente al 30% del monto solicitado, según lo estipulado en las bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto."

Cuarto: Las restantes cláusulas del convenio no sufren modificaciones.-

Quinto: Para todos los efectos legales del presente anexo de convenio las partes fijan su domicilio en la localidad de río bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.-

Sexto: Para constancia ambas partes firman el presente documento en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando una en poder de la organización y los restantes en la ilustre municipalidad.-

**JUNTA DE VECINOS N° 1
18 DE SEPTIEMBRE
Fund: 30 - 10 - 1968
Río Bueno**


Héctor Jara Carrillo
Rut: 6.138.500-2
Representante Legal
Junta de vecinos
N°1 18 de Septiembre


Oscar Mauricio Ovando Hernández
Alcalde (s)

